

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220025100**

Para todos los efectos legales, obsérvese que la demandada NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS - NMCHR, se encuentra legalmente notificada, de conformidad con el art. 8º de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de esta y formuló medios exceptivos de fondo.

Previo al reconocimiento de personería de la profesional en derecho LUCIA LORAINE CARDOZO DIAZ se REQUIERE para que en el término de cinco (05) días allegue el memorial poder que lo faculte para la representación judicial de la demandada NMCHR, asimismo deberá remitirse a su contraparte acorde a los lineamientos procesales de los Arts. 78-14 y 103 del CGP, así como Arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f800579a719d0d2511126317c17a05a31d32928c34430776499eb8d9d430107**

Documento generado en 12/01/2023 10:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>